

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Subastas.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la adjudicación de los productos de la corta del arbolado del kilómetro 4 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, los cuales se hallan depositados en un solar cercado, sito en el hectómetro 2 del kilómetro 3 de dicha carretera y en la Casa-Almacén de Obras públicas próxima al Puente de las Ventas, la Jefatura de Obras públicas de esta provincia ha acordado se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 84, correspondiente al día 7 de Abril próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en dicha Jefatura, Serrano, 56, segundo, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados hasta los dos anteriores al del remate, que tendrá lugar el día 27 del corriente ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la expresada Jefatura, con arreglo a la Instrucción de 19 de Julio de 1913, admitiéndose hasta el día 25 del actual proposiciones para la mencionada subasta en el Registro del Gobierno civil de la provincia, de diez a trece.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.946.)

(E.—212.)

Diputación provincial

SUBASTA

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada para contratar el servicio de bagajes de la provincia desde el día siguiente a la adjudicación del remate hasta 31 de Diciembre de 1917, la Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado anunciar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera, los cuales figuran en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 16 de Marzo último y en el pliego que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Gobernación, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, dicha segunda subasta tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 29 de Abril de 1916.

El Vicepresidente,
Luis Richi.

El Secretario,
S. Viñals.

(Núm. 1.931.)

(E.—209.)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 15 de Abril actual la subasta pública para la venta de los minerales existentes en la mina «Arrayanes» en 30 de Septiembre de 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la citada mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 8 de Junio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Para fijar el tipo del remate se tomará la cotización media mensual del plomo en el mes anterior al que se verifique la subasta, es decir, la correspondiente al mes de Mayo próximo, deduciéndose dicha cotización media con arreglo a los cursos del plomo publicados durante el citado período en la publicación inglesa *The Public Ledger*.

Las proposiciones, presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros (grueso y granzas) y carbonatos de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en él indicado, se comprometo a cumplirlo exactamente, pagando por el quintal castellano de sulfuro grueso el precio de pesetas céntimos (expresado en letra), por el quintal castellano de sulfuros granzas el precio de pesetas céntimos (expresado en letra) y por el quintal castellano de carbonatos, el precio de pesetas céntimos (expresado en letra); abonando, por lo tanto, por la totalidad del mineral subastado, el precio de pesetas céntimos (expresado en letra).

(Fecha, expresada en letra.)

(Firma del proponente.)

(Domicilio del que suscribe.)

Madrid, 26 de Abril de 1916.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 1.921.)

(E.—214.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el suministro de varios géneros que se destinarán a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Peloma. El detalle y precio de los artículos que se intenta adquirir constan en los pliegos de condiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastateado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 336,75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 673,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Junio de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como expresa la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Mayo de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de géneros para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de los suministros de los géneros que se necesitan en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma para reponer las camas y ropas de los acogidos y confeccionarles vestuario, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.923.) (E.—213.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el suministro de mil metros de paño gris para confeccionar vestuarios a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, bajo el precio tipo de siete pesetas cincuenta céntimos cada metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 375 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 750 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Junio de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Mayo de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de paño gris para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de mil metros de paño gris con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.922.) (E.—215.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la modificación del apéndice 14 del vigente presupuesto, en lo que se refiere a la base 10.ª, relativa a los derechos que deben satisfacer por licencia para la recogida de basuras los traperos domiciliados en Madrid y su provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.932.)

Ayuntamientos

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se hace saber a los contribuyentes de este término lo siguiente:

1.º Que durante el próximo mes de Mayo pueden presentar en esta Alcaldía las relaciones por duplicado de alta y baja por el concepto de urbana, acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

2.º Las variaciones de rústica para que puedan surtir efectos en el repartimiento o padrón de 1917, han de ser informadas por esta Junta pericial antes del día 25 del próximo mes de Junio.

Las Navas de Buitrago, a 29 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Cayetano del Pozo.

(Núm. 1.898.)

CERVERA DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Mayo, las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos de propiedad.

Cervera de Buitrago, a 30 de Abril de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 1.925.)

GRUÑÓN

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y de edificios y solares, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante este mes, las relaciones juradas de altas y bajas, con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y certificación catastral respecto a la riqueza rústica, para los efectos de contribución en el próximo año de 1917.

Gruiñón, 1.º de Mayo de 1916.

El A'calde,
Isidoro Agenjo.

(Núm. 1.924.)

NAVALAFUENTE

Para poder confeccionar el apéndice al registro fiscal de riqueza rústica de este término para que sirva de base en el reparto de contribución de 1917, todo contribuyente que haya tenido alteración en su riqueza presentará hasta el 20 de Mayo próximo las relaciones de alta y baja, con los documentos que lo acrediten y cartas de pago de Derechos reales, verificándolo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente, y en dicho plazo señalado, presentarán las altas y bajas de riqueza urbana, para la formación de apéndice, acompañando las cartas de pago de transmisión.

Navalafuente, 30 de Abril de 1916.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 1.926.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles número 31.649 y 45.944 de pesetas nominales 37.500 y 9.400, respectivamente, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1897, el primero, y en 16 de Marzo de 1906, el segundo, a favor de Don Juan Alonso y Alonso, el primero, y Herederos de Don Juan Alonso y Alonso, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Abril de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—272 bis.)

COMANDANCIA

DE LA

Guardia civil del Norte

14.º Tercio.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Guindalera, por tiempo indeterminado y precio de doscientas pesetas mensuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones ex-

tendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Ventas del Espiritu Santo, en la Casa-cuartel del Instituto, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo a la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.

El primer Jefe,
Justo Pardo González.

(Núm. 1.933.)

(E.—211.)

JUNTA LOCAL

DE

Prisiones de Madrid

Esta Junta anuncia concurso para la adquisición de los uniformes que sean precisos durante seis años para los penados en la Prisión celular de esta Corte.

El modelo y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en dicha Prisión, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la víspera de la apertura de pliegos, que tendrá lugar el 27 de Junio próximo.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.

El Presidente,
Vasco.

(Núm. 1.929.)

(E.—210.)

Audiencia de Madrid

Sección 1.ª

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo contra José Heredia Fernández y otros, sobre disparo y lesiones, se ha servido señalar el día 4 de Mayo de 1916, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Nicolás Muñoz Mendoza, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, número 2; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 14 de Abril de 1916.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.770.)

(B.—868.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número sesenta y uno.

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos diez y seis.—En los autos civiles declarativos de memoria cuantía que procedentes del Juzgado de

primera instancia del partido de Santa María de Nieva ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de Don Juan Díaz Hernández, labrador, vecino de Canales; de otra, como demandada y apelada, los mismos estrados del Tribunal, por la rebeldía de Doña María Canora Pindado, y de otra, como demandado y apelante, Don Sandalio Martín Canora, jornalero, vecino de Aldehuela del Codonal, representado por el Procurador Don José Llord y defendido por el Letrado Don Hipólito Jiménez, sobre desahucio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se declaró en rebeldía a los demandados Doña María Canora Pindado y Don Sandalio Martín Canora, a los efectos del último inciso del párrafo tercero del artículo mil quinientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, haber lugar al desahucio de las fincas, objeto de la demanda, deducida a nombre de Don Juan Díaz Hernández, sitas en término de Aldehuela del Codonal; apercibiendo de lanzamiento a dichos demandados sino desalojasen las fincas dentro de los términos establecidos en el artículo mil quinientos noventa y seis de la indicada Ley, e impuso a los repetidos demandados todas las costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid por la rebeldía de Don Juan Díaz Hernández y Doña María Canora Pindado; y que luego que sea firme se comunicará al Juez inferior por medio de la oportuna certificación y orden a costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique R. del Castillo.—Natalio Gumiel.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Estanislao Chaves, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Madrid, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Oficial de Sala,
Pedro Quizañón.

(Núm. 1.937.) (C.—77.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para hacer efectivas las costas que a Isidoro Navacerrada Arias le fueron impuestas por la Superioridad en una apelación que interpuso contra un auto de procesamiento, se anuncia la venta en

pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Bustarviejo:

PESETAS

Primera.—Una viña en el paraje del Cerrillo del Prado Navarro, de haber ocho áreas cinco centiáreas, y linda: al Norte, Pedro Pérez; Este, Juan Martín; Sur, Higinio del Valle, y Oeste, Manuel Díaz; tasada en 16

Segunda.—Un terreno erial a pastos en el punto conocido por Pedregal del Valle, de haber cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas, y de huerto tiene diez áreas setenta y tres centiáreas; linda: al Norte, terreno de Villa y Donato García; Este, Justo Hijano; Sur, calleja, y Oeste, terreno de Villa; tasado en 200

Tercera.—Una tierra destinada a cereales, en el sitio de Mondalindo, de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, terreno de Villa; Este, Pedro Vallejo; Sur, Cañada Real, y Oeste, terreno de Villa; tasado en 125

TOTAL 341

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las once; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma es necesario consignar con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
P. A.,
Antonio San Miguel.

(Núm. 1.941.) (C.—78.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en veinticuatro de Abril último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Julio Torrós Pijuán, se hace saber el fallecimiento sin testar del referido Don Julio Torrós Pijuán, natural de Valencia, hijo de Joaquín y de Joaquina, de estado viudo de Doña María de los Dolores Rodríguez Custodio, ocurrido en Ciudad Real el día treinta de Noviembre de mil novecientos trece, quedando de este matrimonio una hija llamada Julia Torrós Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y que los que reclaman la herencia son sus hijos naturales Don Julio, Doña Aurora y Don José Torrós y Rodríguez.

Por el presente se llama a la hija legítima de dicho causante, Doña Julia Torrós y Rodríguez, y a los que se oren con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días, expresando su grado de parentesco con el causante, y justificándolo con los correspondientes documentos y árbol genealógico.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(C.—76.)

GETAFE

Don José Aragonés y Champín, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en este Juzgado de instrucción el día veintidos del actual, y hora de las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con los demás Vocales de derecho la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Dado en Getafe, a tres de Mayo de mil novecientos diez y seis.

José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.943.)

BUENAVISTA

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Teodoro Gómez Herrero, natural de Madrid, hijo legítimo de Don Antonio y de Doña Dionisia, casado con Doña Nemesia Elena Gutiérrez Bustamante, de profesión Abogado, que falleció en Barcelona a los cincuenta y nueve años de edad, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos quince, sin que conste que dejara descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo Doña Eugenia Angeles, Don Antonio, Don Paulino y Don Dionisio Gómez Herrero, que la reclaman, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría de Don Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de herederos abintestato del causante, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—271.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en el expediente promovido por Doña Sabina Soliveres y Arias sobre que se la declare heredera por abintestato de su hermana Doña María del Carmen, se anuncia al público el fallecimiento intestado de la referida Doña María del Carmen Soliveres y Arias, ocurrido en esta Corte en estado de soltera, de diez y seis años de edad, el día 8 de Septiembre de 1882, sin dejar descendientes, ni más ascendientes que su señora madre, Doña Macrina Arias y Villagarcía, que falleció el

día 2 de Junio de 1885, y sin otorgar disposición alguna testamentaria; lo que se hace saber por medio del presente, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la recurrente a la sucesión de aquella, para que comparezcan a acreditarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(C.—79.)

CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Don José Yáñez Arroyo, como apoderado de Doña Milagros Yáñez y Carballés, contra Don Serapio Urosa Oñoro y otros, sobre pago de pesetas, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de Don Antolín Valdés, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y seis; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por Don José Yáñez Arroyo, empleado, de esta vecindad, como apoderado de Doña María de los Milagros Yáñez y Carballés, viuda de Pancorbo, representado por el Procurador Don Victoriano Sanz, bajo la dirección del Letrado Don Valentín Gómez Uga de, contra Don Serapio Urosa y Oñoro, propietario, vecino de Torreldones, y Don Julián Rubio y Rubio, jornalero, vecino de Madrid, representados por el Procurador Don Francisco Iglesias y dirigidos por el Letrado Don José Álvarez Arranz; Don Celestino González Urosa, jornalero, y vecino de Torreldones, representado por el Procurador Don Joaquín López Reche, bajo la dirección del Letrado Don Emilio Sabatel Alcaraz; Don Mauricio Bravo Sánchez, Don Florencio Martín Oñoro y Don Benito Hernando Sánchez, ambos vecinos de Torreldones, y declarado en rebeldía el Don Florencio Martín, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados Don Serapio Urosa Oñoro, Don Julián Rubio y Rubio, Don Florencio Martín Oñoro y Don Celestino González Urosa, a que tan luego sea firme la presente paguen a Don José Yáñez Arroyo, como apoderado de Doña María Milagros Yáñez y Carballés, viuda de Pancorbo, la suma de setecientos cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos cada uno, más los intereses legales desde quince de Octubre de mil novecientos catorce, fecha de la interposición de la demanda, y su parte alícuota en el total de las costas y gastos que hasta el completo pago se originen, según liquidación que en su día se practicará y a cuyo abono se les condena expresamente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de Don Florencio Martín Oñoro se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Eduardo Chalud.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y

Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando en su Sala celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Ante mí:
P. S.,
Bonifacio Juárez.

Y para que sirva de cédula de notificación a Don Florencio Martín Oforo, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 24 de Abril de 1916.

V.° B.°

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.

(A.—272.)

ZARAGOZA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta Ciudad, en sumario que en el mismo se instruye por hurto de una sombrerera con varios objetos que contenía, se cita a Don Juan Marín Ciudad Real, denunciante de hecho, avecindado en Madrid, cuyas señas se desconocen, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que se inserte en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle cierta notificación de providencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 19 de Abril de 1916.

El Secretario judicial,
Eusebio Huélamos.

(Núm. 1.783.) (B.—933.)

BUENAVISTA

Castaños Rodríguez (Luis), natural de Sevilla, hijo de Vicente y de María, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de San Vicente, número 12, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista y Secretaría de Don José Dalmau, para ser reducido a prisión en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

El Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 1.891.) (B.—935.)

INCLUSA

Mayoral Vadorrey (Teodomira), conocida por Consuelo Sánchez López, natural de Berlanga de Duero (Soria), de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años de edad, hija de Manuel y de Mónica, domiciliada últimamente en la calle del Tribolete, núm. 10, principal, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos.

Madrid, 28 de Abril de 1916.

Félix Ruz Cara.

P. S. del Secretario, Sr. Martos,
Aniceto Pampliega.

(Núm. 1.892.) (B.—936.)

CHINCHON

Hernández Vázquez (Eusebio), domiciliado últimamente en Medina de Rioseco,

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Madrid

Mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Getafe.....	Móstoles.....	Ovina.	»	38	»	5	33
Mal rojo.....	S. Martín de Valdeiglesias	Villa del Prado.....	Porcina.	286	»	286	»	»

Madrid, 20 de Abril de 1916.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Tordón Ordás.

(Núm. 1.788.)

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración como perjudicado en causa por sustracción de dinero y efectos, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 28 de Abril de 1916.

El Juez de instrucción,
Vicente Crespo.

El Secretario,
P. S.,
Raimundo García.

(Núm. 1.893.) (B.—937.)

COLMENAR VIEJO

Cuenca Arribas (Agustín), de treinta años, viudo, carretero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, núm. 61, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en el sumario que se sigue en dicho Juzgado por muerte de Manuela Suárez Fernández; bajo apercibimiento, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 28 de Abril de 1916.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín-Veña.

El Secretario,
P. S.,
Mariano Guardiola.

(Núm. 1.894.) (B.—938.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Sanz Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.705 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.758.) (B.—866.)

En virtud de providencia del señor Don

Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Morales Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.696 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.757.) (B.—865.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufino Alvarez Arrieta e Higinio Antón García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.602 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.753.) (B.—861.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Horcajo Francos Lázaro, Lázaro Muñoz Casado y Ricardo Hernández Peinado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 4 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.756.) (B.—864.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Maximino Prieto Jiménez y Bernardino Chamorro Berrogo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 31 de Mayo próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas número 41 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.752.) (B.—860.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cipriano Suárez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 31 de Mayo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el número 330 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.751.) (B.—857.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Santos Ros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas número 211 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Abril de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.750.) (B.—858.)